

Recurso de reposicion radicacion 2017-0017000

Jesus Muriel <j-muriel@hotmail.com>

Mar 20/04/2021 15:51

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - La Union <jprmpalaunionca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (341 KB)
RECURSO DE REPOSICION 004.pdf;

buenas tardes, adjunto lo de la referencia dentro del proceso de Pertenencia propuesto por Ricardo Alfonso Prieto Medina contra los Herederos determinados de Pedro Antonio Delgado radicado bajo el numero 2017-0017000

Favor confirmar acuse de recibido

Cordialmente,

JESÚS MURIEL MEDINA
C.C. No. 16.626.962 de Cali
T.P. 39.161 del C.S.J.
Calle 16 #15-36 Centro de la Union (V)
Tel. 2023592 Cel.318-2793849

Señor:

**JUEZ PROMISCOO MUNICIPAL
La Unión Valle**

REFERENCIA: Proceso de pertenencia

DEMANDANTE: Ricardo Alfonso Prieto Medina

DEMANDADO: Herederos Determinados de Pedro Antonio Delgado rojas,

Roberto Delgado Rojas

Pedro Antonio Delgado Rojas

Cesar Tulio Delgado Rojas

Almer Delgado Rojas

Jesús Aníbal Delgado Quintero

Vilma María Delgado Quintero

DEMANDADO: Herederos Determinados de Roberto Delgado Rojas

Beatriz Elena Delgado Cedeño

Roberto Tulio Delgado Cedeño

Herederos Indeterminados

DEMANDADO: Herederos Indeterminados

Demas Personas Indeterminadas

RADICACION: 2.017-0001700-00

El suscrito abogado, quien obra en representación de la parte demandante, por medio del presente escrito me dirijo a usted para dentro del término legal proceder a presentar recurso de reposición contra el auto No 861 del 14 de abril de 2.021, por medio del cual el despacho decreta el desistimiento tácito del proceso, con el fin de que sea revocado. Recurso que fundamento de la siguiente manera:

Revisado el expediente, encontramos que todos los demandados han sido notificados, incluso algunos de ellos han conferido poder a profesionales del derecho para que los represente.

Aunado a ello se han emplazado a las personas ordenadas por el despacho, cumpliendo a cabalidad con esa carga procesal.

Conteste las excepciones que propusieron algunos de los demandados mediante apoderado judicial; tal como obra en folios.

Las partes y particularmente el suscrito ha cumplido con todas las cargas procesales que me impone el C.G.P.

De otra parte, reposa en el expediente que cada uno de los demandados se notificaron y alguno de ellos propusieron excepciones dentro del

ABOGADOS LITIGANTES EXTERNOS
JESUS MURIEL MEDINA

Oficina: Calle 16 Nro. 15-36 La Unión Valle
Cel. 3182793849 E-J-MURFEL@hotmail.com

termino estipulado para ello, razón por la cual la carga procesal ya no esta sujeta a la parte activa, si no a la espera del pronunciamiento del Despacho y en el caso concreto, sería la fijación de fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de inspección judicial dentro de este asunto.

por lo anteriormente expuesto, solicito comedidamente se reponga el auto No 861 de 14 de abril de 2021 y en consecuencia profiera auto en donde se ordene continuar con el proceso.

Atentamente,


JESUS MURIEL MEDINA
C.C.- No 16.626.962 de Cali
T.P. No 39.161 del C.S.J.